



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

FBA/AML/APT/COC/MOR/PECC

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE POR CONCEPTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2021.

Solicitud N° 2643

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02 JUN 2021

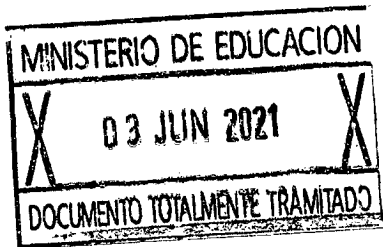
3220

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83 de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, el referido Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" indica en su artículo 4° que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con las fórmulas establecidas en sus Artículos 2° y 3°.
4. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que se dicte el presente acto administrativo que determina los montos a distribuirse por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

N°	Universidad	M\$
1	Universidad de Talca	731.392
2	Universidad Arturo Prat	551.866
3	Universidad de La Frontera	603.646
4	Universidad del Bío-Bío	530.908
5	Universidad de Santiago	515.086
6	Universidad de Antofagasta	555.628
7	Universidad de La Serena	450.021
8	Universidad de Valparaíso	436.075
9	Universidad de O'Higgins	428.682
10	Universidad de Los Lagos	460.023
11	Universidad de Atacama	345.365
12	Universidad de Tarapacá	344.474
13	Universidad de Playa Ancha	311.354
14	Universidad de Magallanes	297.805
15	Universidad Tecnológica Metropolitana	285.962
16	Universidad Metropolitana de Cs. de La Educación	254.944
17	Universidad de Aysén	258.918
Total		7.362.149

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Distribución:
- SUBESUP 1c.
 - DFI – SUBESUP 1c.
 - Gabinete Subsecretario 1c.
 - Institución interesada 17c.
 - Oficina de Partes 1c.
 - Archivo 1c.
 - Total 22c.